

172

per

COBIERNO
DE ARAGON

sentencia la pronunciamos y firmamos.-Santiago Durol, Isaac Fer. Baranona, Arturo Amado, Juan Bta. Navario y Juan A. Ruperez.-rubricados.-Zaragoza a 12 de Julio de 1.940.-RESULTANDO: Que instruida esta causa por los tramites del juicio sumarisimo de urgencia bajo el Núm. 2069-39, del registro contra JUAN ANTONIO BONET y ordenada su vista y fallo por el Consejo de Guerra Permanente correspondiente, celebrese este el día 28 de Junio ppda. dictandose sentencia por la que se condena al procesado JUAN ANTONIO BONET CALAFELL a la pena de SEIS AÑOS Y UN DIA DE PRISION MAYOR como autor de un delito de auxilio a la rebelión con la atenuante muy calificada de falta de perversidad. Este pronunciamiento con la consiguiente declaración de responsabilidad civil y demas anexos se funda en los hechos que declara probados la sentencia y es innecesario reproducir.-CONSIDERANDO: que se han observado los tramites esenciales en la instrucción y fallo de esta causa, que la declaración de hechos probados concuerda con lo que del examen de los autos se desprende, no existiendo error manifiesto en la apreciación de la prueba y estando ajustada a derecho la sentencia, tanto en la calificación jurídica de los hechos como en la clase y cuantía de la pena impuesta y demas pronunciamientos del fallo. Por lo que, conforme a lo dispuesto en los art. 597 y 602 del C.J.M. y Decreto de 1 de Noviembre de 1939, procede aprobar la repetida sentencia. Vistos los preceptos citados, decretos Leyes de 11 de Mayo y 2 de Junio de 1931, Ley del 17 de Julio de 1.936 y demas de general aplicación.-ACUERDO prestar mi aprobación a la sentencia analizada que declaro firme y ejecutoria.-Pasen los autos al Juez Instructor para cumplimiento, notificación curso de testimonios y demas tramites.-EL AUDITOR.-Ilegible y rubricado.-Hay un sello en tinta que dice: Auditoria de Guerra- 82. Región Militar.-PROVIDENCIA.-En Alcañiz. a 19 de Julio de 1.940.-Guárdese y cumplase lo mandado por la superioridad, notifíquese la sentencia al interesado y en virtud de lo ordenado dedúzcanse los testimonios correspondientes y elevese el presente sumario a los fines de estadística y archivo. Lo mando y firma S.Sa. Doy fé.-José Pella y Pedro Rodríguez.-rubricados.-NOTIFICACIÓN.-En la misma fecha y teniendo a mi presencia al procesado Juan Antonio Bonet Calafell le notifique en legal forma la resolución recaída contra el mismo, quedando enterado por lo que firma. Doy fé.-Juan Antonio Bonet y Pedro Rodríguez.-rubricados.-DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fé.-Rodríguez.-rubricado.-

Y para que así conste expido el presente testimonio que firmo con el V2.82. del sr. Juez en Alcañiz. (Teruel) a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

V2.82.

EL JUEZ DE INSTRUCCIONES,



EL SECRETARIO,



GOBIERNO DE ARAGON

5-1-41 2830